

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR Nº 1/97

APROBACION RESOLUCION TECNICA Nº 13

VISTO

La sanción de la Resolución Técnica Nº 13 por parte de la F.A.C.P.C.E., y;

CONSIDERANDO

Que, a la fecha no existen normas específicas en materia de conversión de estados contables de moneda extranjera a moneda argentina para su consolidación o para la aplicación del "método del valor patrimonial proporcional";

Que, las normas sugeridas sobre conversiones de estados contables mejoran la calidad de la información que se brinda a través de ellos;

Que, la Resolución Técnica Nº 13 cubre el vacío referido y prevé soluciones técnicas adecuadas para el tratamiento del tema y gestiones de los entes;

Que, ello permite profundizar en el proceso de unificación de normas técnicas en todas las jurisdicciones del país;

Que, es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe dictar Normas Técnicas en el ámbito de su jurisdicción;

Por ello:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE


Artículo 1º: Adoptar como norma técnica de aplicación obligatoria para los profesionales matriculados en este Consejo Profesional, la Resolución Técnica Nº 13, sobre "Conversión de Estados Contables".


Artículo 2º: Será de aplicación obligatoria para los estados contables anuales que se inicien a partir del 1º de junio de 1997 y para los estados contables de períodos intermedios que se inicien con posterioridad a dichos ejercicios completos.

Artículo 3º: A partir de su vigencia quedan modificadas en la parte pertinente, las resoluciones Nº 2/84 y 7/93 de este Consejo que pusieron en vigencia las Resoluciones Técnicas 4, 5 y 10 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Artículo 4º: Comuníquese a las Cámaras, a los matriculados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, regístrese y archívese.

Rosario, 4 de julio de 1997.-


Dra. CP. Ana M. Fiol
Secretaria


Dr. CP. Daniel A. Corbacho
Presidente